



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2023, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo (Código 56 RPT, Secretario/a de Dirección).

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión del día 27 de abril de 2023, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 63.1.1) del texto refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, ha acordado convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de secretario/a de dirección, que figura con el número 56 de la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Puesto de trabajo convocado.

Se convoca la provisión del puesto de trabajo de secretario/a de dirección, que figura con el número 56 de la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Las características y requisitos establecidos para el desempeño del puesto convocado constan en la citada RPT, que puede consultarse en el sitio web de la Cámara de Cuentas de Aragón (url: www.camaracuentasaraagon.es).

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo C1/C2 que reúnan las condiciones indicadas en el apartado anterior y no se encuentren separados del servicio activo ni inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.— Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta convocatoria.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Aragón, https://camaracuentasaraagon.sedelectronica.es/dossier_1, (trámite de “solicitud de participación en procedimiento de provisión de puestos de trabajo”) y deberá acompañarse de la documentación requerida en la base cuarta.

El modelo normalizado de solicitud se publicará junto con esta convocatoria en el portal de internet de la institución, www.camaracuentasaraagon.es.

Cuarta.— Documentación a presentar.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud su curriculum vitae profesional en el que consten títulos académicos, especificando los de acceso a la función pública, nombramiento como funcionario de carrera, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se aleguen y que guarden relación directa con el puesto al que concurre.

Asimismo, deberán aportar una carta de motivación en la que expongan las razones y características personales y profesionales que avalan su candidatura y su proyecto de desempeño del puesto (limitado a un máximo de una hoja, 500 palabras y 3.150 caracteres con espacios).

Quinta.— Procedimiento de provisión y competencia.

La provisión del puesto será mediante convocatoria pública y libre designación que, conforme establece el artículo 80 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El órgano competente para resolver es el presidente de la Cámara de Cuentas, actuando como instructora la secretaria general de la institución o funcionario especialista que, a estos efectos, designe aquel.

Sexta.— Entrevista.

Para la verificación de los méritos alegados por los candidatos, el órgano instructor podrá convocar a los interesados a la realización de una entrevista personal.



La entrevista versará sobre los conocimientos del candidato directamente relacionados con las tareas propias del puesto convocado, su experiencia en el desempeño de puestos similares y aptitudes personales para su ejercicio.

Con independencia de otras formas posibles de notificación, la convocatoria a la realización de las entrevistas se comunicará por correo electrónico a la dirección que el candidato haya indicado en su solicitud.

Séptima.— Resolución de la convocatoria.

A la vista de lo actuado y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de los candidatos, el presidente de la institución resolverá la convocatoria y dispondrá la adjudicación del puesto.

El plazo de resolución será de tres meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. La resolución que recaiga será publicada, asimismo, en este diario oficial.

La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

Octava.— Toma de posesión del puesto adjudicado.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

La no incorporación al puesto dentro del plazo posesorio implicará la pérdida de los derechos del aspirante y permitirá hacer una nueva adjudicación entre los restantes aspirantes.

Novena.— Situación tras el cese.

El funcionario de otras Administraciones Públicas incorporado a la Cámara de Cuentas de Aragón como consecuencia de esta convocatoria que posteriormente cause baja en la misma se reincorporará a su Administración de origen. Si la causa de la baja en esta institución fuera la elección o designación para otro puesto que diera lugar al pase a la situación de servicios especiales, cesará en esta Cámara de Cuentas, debiendo ser su Administración de origen la que regularice la referida situación.

Décima.— Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de las personas interesadas en participar en este proceso de selección serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento “Gestión de personal y procesos de selección”, cuyo responsable es la Cámara de Cuentas de Aragón, con la finalidad de realizar su gestión de personal, la tramitación de la presente convocatoria, así como la gestión de las actuaciones derivadas de la misma. El tratamiento se legitima por el consentimiento del interesado en la solicitud de participación en el proceso de selección y la necesidad de cumplir con obligaciones legales. Se publicarán los datos previstos en esta convocatoria y no se comunicarán adicionalmente a terceros salvo obligación legal. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Cámara de Cuentas de Aragón, en C/ Jerusalén, 4, 50009 Zaragoza, u obteniendo información en la dirección dpd@camaracuentas-saragon.es. La información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento está disponible en el sitio web de la Cámara de Cuentas de Aragón (<https://www.camaracuentas-saragon.es/rgpd/informacion-adicional-proteccion-de-datos/#toggle-id-5>). La firma y presentación de la solicitud de participación en el procedimiento de selección incluirá el consentimiento del tratamiento de los datos del solicitante con las finalidades indicadas en la actividad de tratamiento.

Undécima.— Recursos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, de forma potestativa, recurso de reposición ante el Consejo de la Cámara de Cuentas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos



1.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 2 de mayo de 2023.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ALFONSO PEÑA OCHOA**